



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500481851



20165500481851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NUTIBARA DE CARGA S.A.S.
CARRERA 42 No 67A - 151 LOCAL 157
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19826** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19826 del 02 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARRA DE CARGA S.A.S., identificada con NIT. 900397072-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 170 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente deberá iniciar un proceso"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga NUTIBARA DE CARGA S.A.S., identificada con NIT. 960397572-5

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
365933	7 de agosto de 2014	TRJ093

Tiquete de Báscula No. "2149724"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 365933 de fecha **7 de agosto de 2014** y el tiquete de báscula "2149724 de 7 de agosto de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE CARGA S.A.S. identificada con NIT. 960397572-5.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga NUTIBARA DE CARGA S.A.S., identificada con NIT. 960397572-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "*(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)*" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificada por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TRJ093 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, al día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la prechada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa NUTIBARA DE CARGA S.A.S., con el fin de determinar la responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Señor **EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ**, representante legal de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor S.A.S., identificada con 900397672-8

En virtud de haberse detectado una conducta de violación a la normatividad aludida, ello en el marco de lo establecido en el inciso a) del literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 1450 de 2011, se procede a declarar:

Que el señor **GARCÍA GONZÁLEZ**, que se establece en el presente artículo, se encuentra en mora de pago de los salarios mensuales vigentes teniendo en cuenta los siguientes casos:

Que el señor **GARCÍA GONZÁLEZ** de la misma forma que se refiere el presente artículo se encuentra en mora de pago de los salarios relacionados con cada modo de transporte:

Que el señor **GARCÍA GONZÁLEZ** mora en un (1) o setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes.

Que se declara:

Que el presente acto es:

COMUNICACIÓN

Se declara que el señor **GARCÍA GONZÁLEZ** se encuentra en mora de pago de los salarios mensuales vigentes de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **CARGA NOTICARA DE CARGA S.A.S.**, identificada con NIT. 900397672-8, en virtud de haberse detectado una conducta de violación a lo dispuesto en el artículo 1º, código 1450 de la Ley 1450 de 2011, en el inciso a) del literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1995, en el inciso a) del artículo 83 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los hechos que se detallan en la parte final de esta Resolución.

Se declara que el señor **GARCÍA GONZÁLEZ** se encuentra en mora de pago de los salarios mensuales señalados en el acápite anterior de la presente Resolución.

Se declara que el señor **GARCÍA GONZÁLEZ** se encuentra en mora de pago de los salarios mensuales señalados en el acápite anterior de la presente Resolución por conducto de la **Unidad Central de la Superintendencia de Puertos y Transporte** al Representante Legal **EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ**, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **CARGA NOTICARA DE CARGA S.A.S.**, identificada con NIT. 900397672-8, en virtud de haberse detectado una conducta de violación a lo dispuesto en el artículo 1º, código 1450 de la Ley 1450 de 2011, en el inciso a) del literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1995, en el inciso a) del artículo 83 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los hechos que se detallan en la parte final de esta Resolución. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y el recibo de envío y recibo de la misma, deberá ser enviada al señor **GARCÍA GONZÁLEZ** por parte de la **Unidad Central de la Superintendencia de Puertos y Transporte Terrestre Automotor** en el expediente de este expediente, así como también del acto de notificación que se emita en virtud de lo anterior.

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acto de investigación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1450 de 2011, para que por escrito presente sus alegatos, defensas, pruebas y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 19826 Del 03 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **NUTIBARA DE CARGA S.A.S.**, identificada con C.C. 306391672-0

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infacción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **19826** del **03 JUNIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Ariza: Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones - IUT
C:\Users\Documents\Apertura

del Ministerio de Transporte y del Servicio Público de Transporte Terrestre
Identificada con 006397672-8

365933

República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Camión - Mercedes Benz 1900 - Brown

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PLATE 3848

PLATE 3848

05-2016
PUMU 2
3133396413

ALL... 6928

NU

OTRA DECOR

ESPECIALISTAS

BUENA VISTA 1685
BOGOTÁ 2149833

FIRMA DEL TESTIGO

FIRMA DEL TESTIGO

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

37 WOODWARD 48106-1300

ANN ARBOR MI 48106-1300

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NIT 800215207

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

NO TIQUETE : 2149833

FECHA

1988

PESO TOTAL

07/AGOSTO/1988 08:54 PM

53 246,13

RECORRIDO VEREDAS - TUNJA - SERVICIO ESPECIAL
CARRIQUERA LE

CONDUCTOR: JUAN CARLOS GONZALEZ
CARRIQUERA LE

RECORRIDO VEREDAS - TUNJA - SERVICIO ESPECIAL
CARRIQUERA LE

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

VEREDAS - TUNJA - SERVICIO ESPECIAL

CARRIQUERA LE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500416131



20165500416131

Bogotá, 08/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
NUTIBARA DE CARGA S.A.S.
CARRERA 42 No 67A - 151 LOCAL 157
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19826 de 08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante legal y/o Apoderado
NUTIBARA DE CARGA S.A.S.
CARRERA 42 No 67A - 151 LOCAL 157
ITAGUI - ANTIOQUIA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 11
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11131130

Envío: RN593659193CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NUTIBARA DE CARGA S.A.S.

Dirección: CARRERA 42 No 67
LOCAL 157

Ciudad: ITAGUI

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 0554113

Fecha Pre-Admisión:
23/06/2016 15:39:51

Man. Transporte Lic. de carga 000200 del 20
Man. TIC Res Mensajería Express 001567 del 09